



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2023-A-MDL/N**

Naranjillo, 26 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:**

El Informe N° 959-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, del Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Luyando, mediante cual solicita aprobación mediante acto resolutivo la rendición de cuentas de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Plaza con Urbanismo Tactico en La Localidad de Ricardo Palma, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0084-AII-51; el Informe Legal N° 309—2023-OAJE-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607, y 30305, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII),...

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú por el Programa de empleo temporal Lurawi Perú, en adelante el Programa, además en el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

Que, la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa, establece en su SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, en este caso en su numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, señala que el informe debe contener la siguiente documentación: 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, • Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas. (...); 3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS • Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13), (...), 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS • Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11), (...).

Que, con Informe N° 008-2023-MDL/PAET-RT, la responsable Técnico de la AII, concluye que el 11 de octubre de 2023, los representantes de la entidad, el Responsable Técnico y el Inspector, suscribieron el acta de recepción de la AII, concluyendo que luego de la verificación física de los trabajos realizados, determinaron que la AII se encuentra concluida al 100%, y de los resultados de la rendición de cuentas, existen saldos a devolver a favor de la fuente de financiamiento, por el monto equivalente a S/. 2,219.84 (Dos Mil Doscientos Diecinueve con 84/100 soles)

Que, con Informe N° 959-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, el Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, del análisis realizado, señala que del informe de rendición de cuantas, no presenta observaciones y cumplir con las exigencias de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aprobado mediante resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, por ende, se emite la conformidad al informe de rendición de cuantas, el cual tiene el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO (S/.)	SALDO DEVOLVER (S/.)	A
S/. 99,994.00	S/. 97,774.16	2,219.84	



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2023-A-MDL/N**

Contando con el Informe Legal N° 309-2023-OAJE-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de octubre de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la APROBACION de la rendición de cuenta de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Plaza con Urbanismo Táctico en La Localidad de Ricardo Palma, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0084-AII-51, por el monto ejecutado de S/. 97,774.16, (Noventa y Siete Mil setecientos setenta y cuatro con 16/100 soles) y el saldo a devolver de S/. 2,219.84 (Dos Mil doscientos diecinueve con 84/100 soles).

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- APROBAR** la rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Plaza con Urbanismo Táctico en La Localidad de Ricardo Palma, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0084-AII-51, por el monto ejecutado de S/. 97,774.16, (Noventa y Siete Mil setecientos setenta y cuatro con 16/100 soles) y el saldo a devolver de S/. 2,219.84 (Dos Mil doscientos diecinueve con 84/100 soles), según el detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>								
MONC*	40,955.00	0.00	0.00	40,955.00	41%	0	39,688.00	1,267.00
Materiales	21,350.00	0.00	0.00	21,350.00	21%	0	21,324.80	25.20
Equipos y Subcontratos	2,812.00	0.00	0.00	2,812.00	3%	0	2,585.00	227.00
Kit de herramientas	4,571.00	0.00	0.00	4,571.00	5%	0	4,571.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	10,367.00	0.00	0.00	10,367.00	10%	0	10,367.00	0.00
Implementos Sanitarios	436.00	0.00	0.00	436.00	0.4%	0	436.00	0.00
<b>Costo Indirecto</b>								
Direcc. Técn-Adm.	19,503.00	0.00	0.00	19,503.00	20%	0	18,802.36	700.64
<b>TOTAL</b>	<b>99,994.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99994.00</b>		<b>0.00</b>	<b>97,774.16</b>	<b>2,219.84</b>
%	100.00%	0.00%					97.78%	2.22%

**Artículo Segundo. - DISPONER**, a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de S/. 2,219.84 (Dos Mil doscientos diecinueve con 84/100 soles), a favor del programa LURAWI PERU.

**Artículo Tercero. - INSTAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** a las áreas pertinentes conforme a lo señalado por Ley.

**Artículo Quinto.- ENCARGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese y comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
C.P.C. LUZIBENE SALAS SALAS  
ALCALDESA